ISVI LTDA., en compromiso con la ética empresarial, la transparencia, la integridad y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, establece la presente Política de Lobby o Cabildeo, con el propósito de garantizar que las actividades de relacionamiento institucional, gestión de intereses y comunicación con entidades públicas o privadas se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y respeto por las normas aplicables.

ISVI LTDA., reconoce que las actividades de lobby o cabildeo constituyen mecanismos legítimos de participación y relacionamiento institucional cuando se realizan de manera transparente, objetiva y conforme a los principios éticos de la organización. En consecuencia, establece lineamientos para prevenir que estas actividades sean utilizadas para generar beneficios indebidos, influenciar decisiones de manera irregular o constituir prácticas de corrupción, soborno o tráfico de influencias.

La presente política aplica a la Junta Directiva, Alta Dirección, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que actúen en nombre o representación de ISVI LTDA., quienes deberán desarrollar sus actuaciones conforme a los principios de transparencia, integridad, imparcialidad, legalidad y responsabilidad institucional.

ISVI LTDA., establece que cualquier actividad de relacionamiento con funcionarios públicos, entidades estatales, organizaciones privadas u otros grupos de interés deberá estar orientada a la representación legítima de intereses institucionales, evitando actuaciones que puedan comprometer la independencia, objetividad o reputación de la organización.

Las actividades de lobby o cabildeo realizadas en nombre o representación de ISVI LTDA., deberán ser desarrolladas por personas debidamente autorizadas por la organización y dentro del ámbito de sus funciones y responsabilidades.

La organización rechaza cualquier ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos, pagos irregulares, pagos de facilitación, dádivas, favores personales o cualquier actuación destinada a influenciar decisiones administrativas, regulatorias, contractuales o institucionales de manera contraria a la ley o a los principios éticos establecidos.

Las actividades de lobby o cabildeo deberán desarrollarse bajo criterios de transparencia y trazabilidad, conservando los registros y soportes que permitan identificar, cuando corresponda, la finalidad del relacionamiento, las partes involucradas y las actuaciones realizadas, conforme a los mecanismos documentales establecidos por ISVI LTDA.

Las situaciones que puedan generar conflictos de interés derivados de actividades de relacionamiento institucional serán gestionadas conforme a la Política de Conflictos de Interés, garantizando la adecuada articulación dentro del Sistema Integrado de Gestión.

ISVI LTDA., promueve una cultura organizacional basada en la transparencia, la prevención de riesgos de cumplimiento y el adecuado relacionamiento con sus partes interesadas, fortaleciendo prácticas responsables en la gestión de intereses institucionales.

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

La Alta Dirección de ISVI LTDA., garantizará la implementación, mantenimiento y cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política, promoviendo actuaciones éticas y responsables en las actividades de relacionamiento institucional.

ISVI LTDA., garantizará la comunicación, divulgación y socialización de la presente Política de Lobby o Cabildeo a sus colaboradores y partes interesadas pertinentes mediante los mecanismos definidos por la organización, conservando evidencia de las actividades realizadas.

El incumplimiento de la presente política podrá generar medidas administrativas, laborales, contractuales o legales conforme a la gravedad de la situación identificada y los lineamientos internos establecidos por ISVI LTDA.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de ISVI LTDA., mediante Acta N.º 162 del 08 de septiembre de 2026; entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, regulatorios, organizacionales u operativos que así lo requieran. Las modificaciones sustanciales deberán ser presentadas nuevamente para aprobación de la Junta Directiva o del máximo órgano social competente.



LIBARDO ANDRÉS LINARES H. | Oficial de Cumplimiento |
(CCO®) Certified Compliance Officer - ISVI LTDA
Tel 3212413300
Avenida Calle 127 N° 46 – 25 | Bogotá – Colombia.
Email. oficumplimiento@isvi.com | www.isvi.com



JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ISVI LTDA

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.